

**CIRCULAR DGP N° 02/2017**

Se comunica al personal que presta servicios en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, en las distintas Facultades, Secretarías, Escuelas y dependencias que, el agente que percibe ASIGNACIONES FAMILIARES, lo hace en forma directa a través de la ANSES, en virtud a lo establecido al Decreto PEN N° 1668/2012. Por esta razón, la agente que deba solicitar "Licencia por maternidad" esta obligada a concurrir a la Dirección General de Personal a los efectos de ser informada sobre el trámite que le corresponde realizar para el cobro de la Asignación por maternidad en la ANSES.

Sirva de atenta nota

DGP, 00MAR2017 obligada



ROSA MARÍA GUZMÁN DE RIPIO  
DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA